

REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE BAJO MONTO O DEPÓSITO ORDINARIO DAVIPLATA

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento regulan la relación jurídica- comercial que se origina entre el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en adelante **DAVIVIENDA**, y **EL CLIENTE**, en virtud de la apertura del depósito de bajo monto u ordinario denominado DaviPlata, en adelante DaviPlata, realizada por **EL CLIENTE**, al cual se le aplicarán las normas pertinentes y se registrará especialmente por el siguiente clausulado.

DEFINICIÓN- DaviPlata es un depósito a la vista, ofrecido por **DAVIVIENDA** a personas naturales o jurídicas, el cual se registrará por las disposiciones legales vigentes aplicables o las que en el futuro las sustituyan y por el reglamento. DaviPlata está protegido por el seguro de depósitos de Fogafín.

PARÁGRAFO - PRIMERO: Las normas aplicables al depósito de bajo monto se encuentran en el numeral 2.1.15.1.1, del título 15, del libro 1 de la parte 2, del Decreto Único 2555 de 2010. La regulación para el depósito ordinario se encuentra en el numeral 2.1.15.2.1 de la misma normatividad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DaviPlata tendrá la calidad de depósito de bajo monto mientras cumpla las condiciones para ello, en caso contrario deberá regirse por las reglas del depósito ordinario, en especial, a los procedimientos ordinarios en materia de conocimiento del cliente, seguridad y calidad para el manejo de la información y los requisitos de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando DaviPlata sea dirigido a las personas señaladas en el inciso segundo del artículo 2.1.15.1.1 del título 15 del libro 1 de la parte 2 del Decreto Único 2555 de 2010, tal depósito de bajo monto se denominará depósito de bajo monto inclusivo y **DAVIVIENDA** será únicamente responsable de sus obligaciones relativas a la apertura y administración de tales depósitos, pero no respecto de los aspectos relacionados con los destinatarios de programas de ayuda y/o subsidios otorgados por el Estado Colombiano u otras ayudas o subsidios que serán de responsabilidad de las entidades respectivas.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CLIENTE declara que el reglamento le ha sido puesto a su disposición previamente por **DAVIVIENDA** en www.daviplata.com; así como también toda la información relacionada con las condiciones generales de la operación y las condiciones de uso del

DaviPlata es un depósito de bajo monto u ordinario amparado por el seguro de depósito de Fogafín. Consulte condiciones, reglamento, tarifas y más información en www.daviplata.com

REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE BAJO MONTO O DEPÓSITO ORDINARIO DAVIPLATA

producto, las cuales son aceptadas por **EL CLIENTE**, en virtud de la apertura del DaviPlata, a través de un dispositivo móvil. Adicionalmente, **EL CLIENTE** conoce que las decisiones y pronunciamientos del Defensor del Consumidor Financiero no son vinculantes para **DAVIVIENDA**.

CLÁUSULA PRIMERA.- APERTURA: La apertura y activación del DaviPlata sólo podrá efectuarse a través de un dispositivo móvil, utilizando los operadores determinados que serán informados por **DAVIVIENDA** en www.daviplata.com. Para la apertura y activación del DaviPlata se requiere contar con la información del documento de identificación personal y demás datos requeridos por **DAVIVIENDA** o por la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: DaviPlata sólo podrá ser de naturaleza individual; no se admitirán DaviPlata conjuntos, ni alternativos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OPERACIONES: Las operaciones que **EL CLIENTE** podrá llevar a cabo con su DaviPlata, son aquellas definidas por **DAVIVIENDA**, las cuales son informadas en las condiciones de uso del producto y se encuentran a disposición de **EL CLIENTE** en www.daviplata.com.

CLÁUSULA TERCERA.- CANALES: **EL CLIENTE** podrá utilizar los siguientes canales, para realizar las operaciones: red de oficinas, página web www.davivienda.com, teléfono rojo, banca móvil, call center, cajeros automáticos propios de la red **DAVIVIENDA**, corresponsales bancarios y POS.

PARÁGRAFO: **DAVIVIENDA** podrá habilitar el uso del producto en cajeros diferentes a Davivienda. **EL CLIENTE** podrá retirar su dinero sin costo a través de los cajeros automáticos de la red Davivienda.

CLÁUSULA CUARTA.- INSTRUMENTOS: El DaviPlata estará asociado a un dispositivo móvil u otro mecanismo que el Banco le Indique a **EL CLIENTE**.

CLÁUSULA QUINTA.- LÍMITES TRANSACCIONALES: **EL CLIENTE** solo podrá llevar a cabo las operaciones establecidas por **DAVIVIENDA**, hasta por los límites establecidos por **DAVIVIENDA** o por las normas que rijan el DaviPlata, los cuales estarán publicados por vía general, en www.daviplata.com, o por el canal que la ley o **DAVIVIENDA** determinen.

REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE BAJO MONTO O DEPÓSITO ORDINARIO DAVIPLATA

contratos de producto, reglamentos de crédito y/o pagarés y/o carta de instrucciones que suscriba **EL CLIENTE** con **DAVIVIENDA**. **DAVIVIENDA** procederá a realizarlo, siempre que se cumplan los siguientes presupuestos: 1) Que sea deuda de dinero. 2) Que la deuda sea líquida; y 3) Que sea actualmente exigible.

CLÁUSULA DÉCIMA.- BLOQUEO DAVIPLATA: **DAVIVIENDA** procederá a bloquear el DaviPlata cuando reciba una orden de embargo, o de bloqueo o retención de fondos por parte de autoridad competente. Adicionalmente, **EL CLIENTE** autoriza a **DAVIVIENDA** para bloquear el DaviPlata ante la eventual ocurrencia de conductas que ameriten investigaciones por parte de las autoridades o adelantadas por **DAVIVIENDA**, en desarrollo de su deber legal de debida diligencia y de prevención de actividades delictivas y cooperación con las autoridades, así como por la existencia de causales objetivas y razonables.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- INFORMACIÓN MOVIMIENTOS: **DAVIVIENDA** pondrá a disposición de **EL CLIENTE** la información sobre el movimiento de su DaviPlata, a través de los canales que para tal fin disponga, lo cual será informado a **EL CLIENTE** en www.daviplata.com.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE: **EL CLIENTE** tendrá los derechos y las obligaciones expresamente establecidos en la Ley 1328 de 2009 y las normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, así como los establecidos en este reglamento. Así mismo, se obliga a: a) Asignar diligentemente la(s) clave(s) para el manejo del DaviPlata. b) Abstenerse de dar a conocer a terceros las claves o contraseñas. c) No permitir la utilización de los canales destinados al manejo del DaviPlata por parte de terceros. d) En caso de pérdida del dispositivo móvil o de la sim card a través del cual opera el DaviPlata, deberá notificar inmediatamente al operador de telefonía móvil, con el fin de bloquear el dispositivo; así como informar a **DAVIVIENDA** tal situación. e) Reintegrar inmediatamente a **DAVIVIENDA** los valores que se acrediten de manera equivocada a su DaviPlata, o que **EL CLIENTE** haya retirado por cualquier error de **DAVIVIENDA** o por fallas del sistema, sin tener los fondos necesarios. En el evento en que **EL CLIENTE** no cancele los valores de forma inmediata, se obliga a reconocer sobre los mismos a favor de **DAVIVIENDA** los intereses legales a la tasa máxima permitida y demás gastos en que se incurra para recuperar dichas sumas. f) Mantenerse informado sobre el DaviPlata, consultando las condiciones generales de la operación y las condiciones de uso del

REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE BAJO MONTO O DEPÓSITO ORDINARIO DAVIPLATA

mismo, puestas a su disposición en www.daviplata.com. g) Suministrar la información y documentación que requiera **DAVIVIENDA**; y h) Pagar los servicios que haya autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE DAVIVIENDA: **DAVIVIENDA** se obliga a: (i) Permitir la recepción de depósitos, pagos y/o retiros, en los términos definidos por **DAVIVIENDA** e informados en www.daviplata.com. (ii) Suministrar información clara, comprensible, veraz y oportuna sobre DaviPlata. (iii) Suministrar información sobre las tarifas y costos asociados a DaviPlata. (iv) Suministrar información, según la normatividad vigente, sobre el seguro de depósito que ampara a los DaviPlata. (v) Guardar la reserva de la información suministrada por **EL CLIENTE** que tenga el carácter de reservada, de acuerdo con la normatividad vigente, sin perjuicio de poder suministrarla ante el requerimiento de autoridad competente. (vi) Dar respuesta oportuna a las solicitudes, quejas y reclamos formulados por **EL CLIENTE**, de acuerdo con el procedimiento y términos establecidos por la ley. (vii) Entregar a **EL CLIENTE** la suficiente información sobre el Defensor del Consumidor Financiero. (viii) Cumplir las demás obligaciones que se encuentren dentro del reglamento y las que estén contempladas en la normatividad vigente; y (ix) En el evento que **DAVIVIENDA** decida reconocer intereses sobre el DaviPlata, informará la tasa de interés de captación a través de la página de Internet www.daviplata.com o por el canal que la ley o **DAVIVIENDA** determinen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GIROS Y TRANSFERENCIAS DE DINERO: **EL CLIENTE** podrá recibir giros o transferencias de dinero desde otro país con destino al DaviPlata, siempre que dichas operaciones se encuentren legalmente autorizadas y cumplan con las políticas y validaciones establecidas por **DAVIVIENDA** e informadas a **EL CLIENTE** en www.daviplata.com. En tales eventos **DAVIVIENDA** queda ampliamente facultada por **EL CLIENTE** para elaborar, suscribir los documentos y realizar los demás trámites exigidos por las disposiciones legales, para lo cual **EL CLIENTE** se compromete a suministrar información completa y veraz, y a garantizar el origen lícito de los dineros objeto de la operación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL DAVIPLATA: El DaviPlata tiene término indefinido. No obstante, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier tiempo; en este caso, **EL CLIENTE** deberá retirar la totalidad del saldo. **DAVIVIENDA** podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo basado en causales objetivas y razonables o en los siguientes casos: A) Cuando el DaviPlata permanezca sin fondos durante tres (3) meses consecutivos; B) El incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CLIENTE**; C) En

DaviPlata es un depósito de bajo monto u ordinario amparado por el seguro de depósito de Fogafin. Consulte condiciones, reglamento, tarifas y más información en www.daviplata.com

REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE BAJO MONTO O DEPÓSITO ORDINARIO DAVIPLATA

caso de que **EL CLIENTE** no suministre o no actualice de manera oportuna la información que requiera **DAVIVIENDA** para el cumplimiento de sus deberes legales o cuando **DAVIVIENDA** no pueda verificar dicha información, y D) Cuando **EL CLIENTE** esté relacionado con una de las situaciones mencionadas en la cláusula décima sexta y décima séptima del reglamento. Cuando **DAVIVIENDA** decida dar por terminado el contrato, dará aviso a **EL CLIENTE** mediante un mensaje de texto al dispositivo móvil asociado al DaviPlata. En este evento, el DaviPlata se entenderá terminado pasados cinco (5) días hábiles a partir del envío del mensaje de texto. Transcurrido este plazo, **DAVIVIENDA** podrá, a su elección, abonar el saldo del DaviPlata a cualquier otro producto vigente del **CLIENTE** en **DAVIVIENDA** o trasladar el saldo del DaviPlata al rubro contable que corresponda, a nombre de **EL CLIENTE**; tales dineros no causarán intereses, ni actualización monetaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SARLAFT: EL CLIENTE conoce, entiende y acepta de manera voluntaria e inequívoca que **DAVIVIENDA**, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, siguiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y por constituir una causal objetiva, podrá terminar, unilateralmente y sin previo aviso, el DaviPlata cuando su nombre haya sido incluido en listas internacionales tales como ONU, FINCEN y/o OFAC (Ofice of Foreign Assets Control), ésta última comúnmente llamada lista Clinton. Así mismo, podrá darlo por terminado cuando **EL CLIENTE**, persona natural o jurídica: (i), registre en sus productos como autorizado o apoderado a una persona incluida en cualquiera de estas listas; (ii)-las autoridades competentes le inicien una investigación o lo hayan condenado por conductas relacionadas con actividades ilícitas y/o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o cualquiera de los delitos conexos de los que tratan el Código Penal Colombiano y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen; (iii)- se detecten transacciones y/o una relación comercial entre **EL CLIENTE** y una persona incluida en las mencionadas listas y/o vinculadas con las actividades ilícitas descritas en la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Sin perjuicio de lo anterior, cuando **EL CLIENTE** sea una persona jurídica, **DAVIVIENDA** podrá terminar unilateralmente el contrato si cualquiera de sus vinculados, entre otros, sus representantes legales, socios, contadores, revisores fiscales, y/o administradores es vinculado por las autoridades nacionales y/o internacionales con las conductas anteriormente descritas y/o incluido en cualquiera de las listas mencionadas en esta cláusula. Se entenderá por administrador el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los

DaviPlata es un depósito de bajo monto u ordinario amparado por el seguro de depósito de Fogafin. Consulte condiciones, reglamento, tarifas y más información en www.daviplata.com

REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE BAJO MONTO O DEPÓSITO ORDINARIO DAVIPLATA

estatutos ejerzan o detenten esas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la terminación unilateral del contrato corresponda a las circunstancias descritas en la presente cláusula, **DAVIVIENDA** procederá a comunicar al **CLIENTE** la cancelación inmediata del DaviPlata, mediante un mensaje de texto al dispositivo móvil asociado al DaviPlata o por cualquier otro medio idóneo para el efecto, sin que opere el previo aviso de 5 días hábiles señalado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (FATCA/CRS): **EL CLIENTE** declara que la información que ha suministrado es cierta y exacta. Adicionalmente, declara que ha sido informado por parte de **DAVIVIENDA** que cualquier falta a la verdad o inexactitud en la información suministrada constituye una causal objetiva para la terminación unilateral de este contrato. Así mismo, **EL CLIENTE** declara que ha sido informado por parte de **DAVIVIENDA** de la suscripción de los acuerdos de intercambio de información, bajo los términos de la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) y de CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico). En consecuencia, **EL CLIENTE** autoriza para que en cumplimiento de dichos acuerdos, se reporte a la autoridad competente su información financiera y transaccional cuando se determine su calidad U.S Person al Gobierno de los EE.UU, Departamento de Servicios de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS) o al ente fiscal en cualquier país diferente a Colombia o a cualquier entidad gubernamental designada para la consolidación de esta información a través del mecanismo establecido para tal efecto. Lo anterior, con el fin de garantizar que se pueda identificar y aplicar los correspondientes tributos fiscales. Adicionalmente, **EL CLIENTE** se compromete a informar inmediatamente a **DAVIVIENDA** cualquier cambio de circunstancias en su información, que puedan afectar su calificación o la de sus productos como reportables en cumplimiento de los acuerdos de intercambio de información tributaria mencionados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: **DAVIVIENDA** se reserva el derecho de modificar, limitar, suprimir o adicionar los términos y condiciones del reglamento en cualquier tiempo. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones del reglamento se informarán mediante publicación en la página www.daviplata.com o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. Si transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la respectiva publicación, **EL CLIENTE** no se presenta a dar por terminado

DaviPlata es un depósito de bajo monto u ordinario amparado por el seguro de depósito de Fogafin. Consulte condiciones, reglamento, tarifas y más información en www.daviplata.com

REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE BAJO MONTO O DEPÓSITO ORDINARIO DAVIPLATA

como canal de atención, validación de identidad, entre otros. Así mismo, **EL CLIENTE** autoriza el tratamiento de sus datos en el desarrollo de herramientas o procedimientos con el fin de generar estadísticas, prevención de fraudes y gestión de inteligencia de información para la correcta ejecución del contrato.

Compartir con otras empresas o con el Estado colombiano información sobre el producto DaviPlata de **EL CLIENTE**, con el fin de que puedan cumplir su obligación legal o contractual para realizar una operación financiera a favor de **EL CLIENTE** a través de DaviPlata.

Enviar información general de **DAVIVIENDA** así como información y publicidad de los productos y servicios actuales y futuros diseñados por **DAVIVIENDA**, a través de cualquier medio de comunicación incluso redes sociales o similares. Para el envío de información y publicidad de nuevos productos y servicios, **DAVIVIENDA** obtendrá y analizará cierta información (financiera, seguridad social, parafiscales, entre otras) consultada en diversas fuentes, centrales u operadores de información o cualquier persona natural o jurídica autorizada para tratar los datos de **EL CLIENTE**. Por tanto, **EL CLIENTE** autoriza a **DAVIVIENDA** para acceder a dicha información y tratar los datos legalmente obtenidos, así como tener un conocimiento adecuado sobre el comportamiento y sus referencias, en el desarrollo de las relaciones financieras, comerciales y/o de servicios que haya adquirido **EL CLIENTE**, para evaluar solicitudes de crédito, actualizar sus datos o realizar su perfilamiento como cliente, usuario o cliente potencial con ocasión del ofrecimiento de productos y servicios. De esta manera, **DAVIVIENDA** apoya las iniciativas del Gobierno Nacional en materia de Inclusión Financiera.

Asimismo, **EL CLIENTE** autoriza a reportar a las centrales de información financiera y crediticia que operan en Colombia, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas con **DAVIVIENDA**, con fines estadísticos, de control, supervisión, desarrollo de herramientas que prevengan el fraude y de conocimiento del comportamiento financiero y crediticio por parte de los Usuarios de la información.

Compartir sus datos personales y financieros a las empresas de Grupo Bolívar S.A. y los aliados indicados en “información general/aliados” en www.daviplata.com, con el fin de que **EL CLIENTE** reciba información y publicidad desde **DAVIVIENDA** o desde tales empresas y aliados, donde se realizarán actividades de conocimiento del cliente, campañas comerciales, publicitarias o marketing, a través de cualquier medio de comunicación incluso redes sociales o similares. Si **EL CLIENTE** no desea recibir esta información y publicidad podrá revocar la autorización.

REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE BAJO MONTO O DEPÓSITO ORDINARIO DAVIPLATA

Nota: el presente reglamento se acoge al procedimiento de autorización general establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de la circular 025 de 2018, incorporada en el capítulo tercero del título primero de la parte segunda de la Circular Básica Jurídica de la misma Superintendencia, mediante oficio No. 2021005563-000-000 del 12 de enero de 2021.

DaviPlata es un depósito de bajo monto u ordinario amparado por el seguro de depósito de Fogafin. Consulte condiciones, reglamento, tarifas y más información en www.daviplata.com

